



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDPP

Puente Piedra, 28 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-SGREC-GAT/MDPP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, el Memorándum N° 011-2022-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 014-2022-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 405-MDPP, se aprobó la Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2022, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 011-2022-GAT/MPP, propone prorrogar los incentivos por pronto pago, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en sus pagos;

Que, mediante Memorándum N° 014-2022-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, informa de la viabilidad del presente, por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende, no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 28 de febrero de 2022, la fecha de pago del régimen de incentivos establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza N° 405-MDPP, de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

USO	CONDICIÓN	% DESCUENTO EN ARBITRIOS DE ACUERDO A FECHA DE PAGO *	
		Hasta el 28 de febrero	Hasta el 28 de Febrero
CASA HABITACIÓN Y TERRENO SIN CONSTRUIR	Pago del total del Impuesto Predial anual y de los Arbitrios Municipales 2022 (5 cuotas)	22%	-
	Pago del Impuesto Predial trimestral dentro de sus fechas de vencimiento y el total de Arbitrios Municipales 2022 (5 cuotas)	--	15%
	Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuota correspondiente de Arbitrios Municipales (dentro de la fecha de vencimiento)	---	10%
RESTO DE USOS	Pago del total del Impuesto Predial anual y de los Arbitrios Municipales 2022 (5 cuotas)	22%	-
	Pago del Impuesto Predial trimestral dentro de sus fechas de vencimiento y el total de Arbitrios Municipales 2022 (5 cuotas)	---	13%
	Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuota correspondiente de Arbitrios Municipales (dentro de la fecha de vencimiento).	---	8%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Administración la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Víctor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE